



ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACTA DE RECTIFICACION
DE FECHA 4 DE FEBRERO DE
1994 DEL PRIMER PROTOCOLO
ADICIONAL DEL ACUERDO DE
COMPLEMENTACION ECONOMICA
Nº 16

ALADI/AAP.CE/16.1/ACR 4
7 de febrero de 1994

ACTA DE RECTIFICACION.- En la ciudad de Montevideo, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, esta Secretaría General, en uso de las facultades que le confiere la Resolución 30 del Comité de Representantes en su artículo primero, como depositaria de los Acuerdos y Protocolos suscritos por los Gobiernos de los países miembros de la Asociación, y lo establecido en su artículo tercero, hace constar:

Primero.- Que las Representaciones de la República Argentina y de la República de Chile por notas de fecha 25 y 26 de enero de 1994, respectivamente, solicitaron a la Secretaría General sustituir en el Primer Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Económica nº 16, suscrito entre ambos países, el producto negociado por Chile denominado "polipropilenglicoles", NALADI/NCCA 39.01.1.99, por el producto "poliéteres polioles".

Segundo.- Que el cambio de denominación señalado en el artículo primero cuenta con la conformidad de ambas Representaciones.

En virtud de cuanto antecede, esta Secretaría General procede a testar en el Primer Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Económica nº 16, la observación "polipropilenglicoles" recaída en la preferencia otorgada por Chile en el ítem NALADI/NCCA 39.01.1.99 así como el código 3907.20.10 en la columna correspondiente al arancel nacional, e interlinear en su lugar la observación "poliéteres polioles" y el código 3907.20.90, respectivamente.

Y para constancia, esta Secretaría General extiende la presente Acta de Rectificación en el lugar y fecha indicados, en un original en idioma español.

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	--- O B S E R V A C I O N ---
NALADI	ARANCEL	REGIMEN GENERAL			
	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL			
:39.01.1.07:(CONT.)					
					MENTOS EN SOLUCION: SOLO AQUELLAS QUE FORZOSAMENTE DEBEN PRESENTARSE EN ESTA FORMA
	:390730	11		LI	
:39.01.1.99:LOS DEMAS					
				50	
	39072000	11		LI	POLIOXIPROPILENGLICOLAS
	39072090				POLIETTERES POLIOLES
				70	
	:39072090	11		LI	POLIOXIPROPILENGLICOLAS
:39.01.2 EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES					
:39.01.2.02:AMINOPLASTOS (UREA FORMALDEHIDO, MELAMINA FORMALDEHIDO Y OTROS)					
				10	
	:390920	11		LI	RESINAS MELAMINICAS, MATERIA PRIMA RESINAS SINTETICAS, PARA AUMENTAR LA RESISTENCIA EN HUMEDO DE LOS PAPELES (MELAMINICAS)
:39.01.2.04:RESINAS POLIESTERES					
				75	
	:390791	11		LI	CHIPS DE POLIESTER PARA FIBRAS O HILADOS
	:390799	11		LI	
:39.01.2.05:POLIAMIDAS					
				50	
	:390910	11		LI	EN POLVO, GRANULOS, ESCAMAS Y GRUMOS
				75	
	:390910	11		LI	POLIMEROS PARA MOLDEO (NYLON 6 Y 6.6)
				80	
					RESINAS POLIAMIDICAS Y SUPERPOLIAMIDICAS PARA PINTURAS, TINTAS, ADHESIVOS Y

Testado: "39072010" y "POLIPROPILENGLICOLAS", NO VALE
 Interlineado: "39072090" y "POLIETTERES POLIOLES", VALE

[Handwritten signature]

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	OBSERVACION
NACIONAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNTD. P.LEGAL:					
39.01.2.05:(CONT.)					PLASTICOS, SOLIDAS, EXCLUIDAS LAS MOLDEABLES
390890	11 LI				
39.01.2.06:POLIURETANOS			77		EN POLVO, GRANULOS, ESCAMAS Y GRUMOS
390950	11 LI				
39.01.2.07:RESINAS EPOXIDO O ETOXILINAS			50		EPOXIDO, EN POLVO, GRANULOS, ESCAMAS Y GRUMOS
390730	11 LI				
39.02	PRODUCTOS DE POLIMERIZACION Y COPOLIMERIZACION (POLIETILENO, POLITETRAHALOETILENOS, POLIISOBUTILENO, POLIESTIRENO, CLORURO DE POLIVINILO, ACETATO DE POLIVINILO, CLOROACETATO DE POLIVINILO Y DEMAS DERIVADOS POLIVINILICOS, DERIVADOS POLIACRILICOS Y POLIMETACRILICOS, RESINAS DE CUMARONA-INDENO, ETC.)				
39.02.2	EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES				
39.02.2.01:POLIETILENO			50		DE ALTA DENSIDAD, EXCLUIDOS LOS DE ALTO PESO MOLECULAR, (AQUELLOS CUYO INDICE DE FUSION ES INFERIOR A 0,2 GRS/10 MIN. ASTM D-1236 CONDICION E), EXCEPTO LOS PIGMENTADOS NEGROS PARA USO EN TUBOS CUPO ANUAL: 5.000 TONELADAS
390120	11 LI				
39.02.2.02:POLIESTIRENO Y SUS COPOLIMEROS			65		POLIESTIRENO DE USO GENERAL Y DE ALTO IMPACTO, EXCEPTO EXPANDIBLE
390319	11 LI				
39.02.2.04:CLORURO DE POLIVINILO			60		TIPO SUSPENSION
39041020	11 LI				

[Handwritten signature]